

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Orgánica de la Administración Pública Federal, del Servicio Exterior Mexicano, y sobre la Celebración de Tratados, suscrita por el diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, Jorge Álvarez Máynez, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, y en apego a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6, numeral 1, fracción I, y artículos 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de esta asamblea la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y de la Ley sobre la Celebración de Tratados, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

El resultado de las pasadas elecciones en los Estados Unidos de América (EEUU) ha generado mucha incertidumbre en nuestro país, ya que a lo largo de su campaña, Donald John Trump, otrora candidato del Partido Republicano, realizó numerosos comentarios racistas y xenófobos, muchos de ellos dirigidos contra México y los inmigrantes mexicanos.

Recientemente, el ahora presidente electo de los Estados Unidos de América, Donald John Trump, declaró, recientemente, que entre dos y tres millones de inmigrantes indocumentados serían deportados o encarcelados en los primeros días de su gobierno¹.

La historia nos muestra que los EEUU ya han vivido episodios de expulsiones masivas de extranjeros de su territorio, los cuales generalmente han coincidido con periodos de recesión económica, en los cuales tienden a exacerbarse la ideología nacionalista y las posiciones xenofóbicas. Dos grandes ejemplos de dicho fenómeno son la deportación que ordenó el presidente Hoover durante y después de la Gran Recesión de 1929 para facilitar la inserción laboral de los trabajadores nativos. El otro evento tuvo lugar en 1954, cuando el presidente Eisenhower deportó más de un millón de mexicanos durante lo que se denominó Operación *Wetback*².

Jorge Bustamante, académico y sociólogo especializado en migraciones mexicanas, indica al respecto: “En las épocas de recesión siempre han buscado, un culpable exterior. En el siglo pasado fueron los irlandeses, luego los italianos, más tarde los chinos y desde hace cincuenta años los

mexicanos.”³

De la misma manera, la administración del presidente Barack Obama registra cifras muy altas de mexicanos repatriados. De 2009 a 2016 fueron expulsados 2 millones 858 mil 980 personas⁴, que no acreditaron su estancia legal en EEUU, de las cuales, 47 por ciento no registraba antecedentes penales. Se trata de una cifra muy similar a la que el ahora presidente electo de dicha nación, Donald John Trump, ha prometido que va a deportar.

En la actualidad, aproximadamente 55.2 millones de inmigrantes de origen hispano viven en EEUU⁵. Representan 17 por ciento de la población total del país. El bloque hispano tiene una composición bastante heterogénea, pues los inmigrantes proceden de diversos países latinoamericanos. Las nacionalidades que lo conforman, principalmente, son⁶:

- Mexicanos, 35 millones de personas aproximadamente (63 por ciento del total).
- Puertorriqueños, 5 millones de personas aproximadamente (10 por ciento).
- Salvadoreños, 2 millones de personas aproximadamente (3.8 por ciento).
- Cubanos, 2 millones de personas aproximadamente (3.7 por ciento).
- Dominicanos, 1.7 millones de personas aproximadamente (3 por ciento).
- Guatemaltecos, 1.3 millones de personas aproximadamente (2.3 por ciento).
- Otros (14.2 por ciento).

El número de mexicanos en los Estados Unidos es muy elevado. Se trata de aproximadamente de 35 millones de personas que serían víctimas potenciales de las tendencias xenófobas que se están presentando en la sociedad norteamericana, además de que, en algunos casos, podrían ser deportados. Por ello, resulta preocupante la excesiva pasividad con que el gobierno federal está haciendo frente al problema.

Por otra parte, el ahora presidente electo de los Estados Unidos de América, ha difundido desde el inicio de su campaña como candidato del Partido Republicano, la promesa de, en los primeros 200 días de su gobierno, evaluar si dicho país deja o no el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) que entró en vigor en 1994, a fin de “dar vuelta atrás a décadas de política comercial conciliatoria [...] en pos de los intereses de EEUU y sus trabajadores”, lo que anticipa un duro golpe a la relación comercial entre México y aquél país, y por ende, a la economía mexicana. En este contexto, el Instituto de Estudios para la Transición Democrática,

que agrupa a diversos académicos, líderes de opinión y miembros de organizaciones civiles, emitió un pronunciamiento en el que lanzó algunas recomendaciones al Estado mexicano para hacer frente al triunfo de Trump como presidente de los Estados Unidos de América, a fin de proteger los derechos e intereses de nuestros connacionales que habitan el país vecino. Se trata de evitar que nuestro país sea presa de la incertidumbre derivada del triunfo del republicano. Para ello, entre otras cosas, instaron al Estado mexicano a “Fortalecer a la Secretaría de Relaciones Exteriores y en los consulados de México en Estados Unidos a las áreas protección y vinculación comunitaria.”⁷

El espíritu de la presente iniciativa es retomar dicha propuesta, pues ante la lenta actuación del gobierno para ejecutar acciones precautorias contra la situación que se avecina, nuestra obligación como Poder Legislativo es realizar los cambios necesarios a la normatividad, con el fin de ampliar las atribuciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, del Servicio Exterior Mexicano y de los consulados, para proteger los intereses de los mexicanos residentes dentro y fuera del país, y agilizar la implementación correcta de políticas públicas que puedan hacer frente a la probable crisis.

Por ello se plantea que la Secretaría de Relaciones Exteriores capacite a los miembros del Servicio Exterior Mexicano, para fortalecer las estrategias de defensa legal a los mexicanos en el extranjero y de empoderamiento de las comunidades mexicanas en el extranjero; asimismo, se le faculta para que conduzca la diplomacia consular indispensable para contrarrestar tendencias xenófobas, promoviendo la aportación de los mexicanos y de México como país, a la economía, la sociedad y la cultura de los países con los que México tiene relación, especialmente de los Estados Unidos de América.

De igual manera, se propone que la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de los miembros del Servicio Exterior Mexicano, establezca alianzas con dirigentes políticos, representantes y actores clave en países con los que México tiene relación y conducir la diplomacia consular al máximo de sus capacidades, en beneficio de México y los mexicanos en el extranjero; y, finalmente, facultar a dicha secretaría para, en caso de celebración, negociación o renegociación de cualquier tratado internacional, emitir una opinión acerca de la procedencia de suscribirlos, si y sólo si convienen a los intereses de México y sus habitantes.

Por tanto, es necesario, como señala José Woldenberg⁸, construir un horizonte en este momento plástico que vivimos, que los actores facultados

para ello, tomen las decisiones correctas de las que dependerá el futuro inmediato, y evitar, así, que “la inercia [...] acabe por modelar lo que pueda modelar”⁹ y hacer de este un momento perdido de la historia, en el que “si se hubiera hecho A en lugar de B el desenlace hubiese sido radicalmente”¹⁰ distinto.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y de la Ley sobre la Celebración de Tratados

Artículo Primero. Se adiciona una fracción II C y una fracción II D al artículo 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 28 . A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I . [...];

II . [...];

II A . [...].

II B . [...].

II C. Capacitar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano, para fortalecer las estrategias de defensa legal a los mexicanos en el extranjero y de empoderamiento de las comunidades mexicanas en el extranjero;

II D. Conducir la diplomacia consular para contrarrestar tendencias xenóforas, promoviendo la aportación de los mexicanos y de México como país, a la economía, la sociedad y la cultura de los países con los que México tiene relación;

III . [...];

IV . [...];

V . [...];

VI . [...];

VII . [...];

VIII . [...];

IX . [...];

X . [...];

XI . [...], y

XII . [...].

Artículo Segundo. Se adiciona una fracción IX y X, recorriendo las

subsecuentes, del artículo 2, una fracción V al artículo 43, una fracción VIII y IX al artículo 44; se reforman las fracciones III y IV del artículo 43, las fracciones VI y VII del artículo 44, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, para quedar como sigue:

Artículo 2 . Corresponde al Servicio Exterior:

I . [...];

II . [...];

III . [...];

IV . [...];

V . [...];

VI . [...];

VII . [...];

VIII . [...];

IX. Fortalecer las estrategias de empoderamiento de las comunidades mexicanas en el extranjero;

X. Conducir la diplomacia consular para contrarrestar tendencias xenófobas, promoviendo la aportación de los mexicanos y de México como país, a la economía, la sociedad y la cultura de los países con los que México tiene relación;

XI . [...]; y

XII . [...];

XIII . [...].

[...], y

XIV . [...].

Artículo 43 . Corresponde a los jefes de misión:

I . [...];

II . [...];

III . [...];

IV . [...]; y,

V. Establecer alianzas con dirigentes políticos, representantes y actores clave en países con los que México tiene relación y conducir la diplomacia consular al máximo de sus capacidades, en beneficio de México y los mexicanos en el extranjero.

Artículo 44 . Corresponde a los jefes de oficinas consulares:

I . [...];

II . [...];

III . [...].

[...].

[...].

[...];

IV . [...];

V . [...];

VI . [...];

VII . [...].

[...];

VIII. Fortalecer las áreas protección y vinculación comunitaria, mediante la defensa legal a los mexicanos en el extranjero y de empoderamiento de las comunidades mexicanas en el extranjero; y,

IX. Contrarrestar tendencias xenófobas, promoviendo la aportación de los mexicanos y de México como país, a la economía, la sociedad y la cultura de los países con los que México tiene relación.

Artículo Tercero. Se reforma el artículo 6o., de la Ley sobre la Celebración de Tratados, para quedar como sigue:

Artículo 6o . La Secretaría de Relaciones Exteriores, sin afectar el ejercicio de las atribuciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal, coordinará las acciones necesarias para la celebración, **negociación o renegociación** de cualquier tratado y formulará una opinión acerca de la procedencia de suscribirlo, **si y sólo si conviene a los intereses de México y sus habitantes**, y, cuando haya sido suscrito, lo inscribirá en el Registro correspondiente.

Transitorios

Primero . El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo . El titular del Ejecutivo federal deberá reformar los reglamentos correspondientes en la materia, a fin de armonizarlos con el presente decreto.

Tercero . A fin de hacer frente al discurso xenófobo y racista, así como las posibles acciones que pueda emprender el presidente electo de los Estados Unidos de América a raíz de las amenazas hechas contra de México y los mexicanos, la Secretaría de Relaciones Exteriores deberá, a través de su cuerpo diplomático y consulados, y de acuerdo a lo establecido en el presente decreto, conducir la diplomacia consular al máximo de sus capacidades para entablar diálogo y establecer alianzas con dirigentes políticos y representantes en dicho país, en todos los niveles de representación y en todo el país, que son o pueden ser sensibles a la circunstancia, y reforzar su capacidad para vincularse positivamente con actores locales que tengan incidencia en el entorno político y social en el que viven las comunidades de

mexicanos residentes en aquél país.

Cuarto . La Secretaría de Relaciones Exteriores deberá implementar diversos programas de apoyo a migrantes mexicanos residentes en el extranjero, y principalmente en Estados Unidos de América, tales como de atención, asesoría y defensa legal; de fortalecimiento de vinculación y empoderamiento de las comunidades mexicanas en el extranjero; y, de promoción y protección de derechos de mexicanos en el extranjero.

Quinto . En caso de renegociación de tratados internacionales celebrados entre México y Estados Unidos de América, el gobierno federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de las demás dependencias competentes, así como el Senado de la República, deberán privilegiar en todo momento los intereses de México y los mexicanos, a fin de favorecer la economía, cultura y la seguridad nacional.

Notas

1 Estados Unidos: Donald Trump dice que deportará hasta 3 millones de indocumentados con antecedentes judiciales, BBC, Disponible en: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-37966905>

2 Meza González, Liliana, Mexicanos deportados desde Estados Unidos: Análisis desde las cifras, SCIELO, Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-89062014000200009

3 Los “espaldas mojadas” mexicanos invaden en silencio el sur de Estados Unidos en busca de trabajo, El País, Disponible en: http://elpais.com/diario/1981/06/07/internacional/360712804_850215.html

4 Con 2.8 millones, Obama es el que más ha deportado indocumentados, El Financiero, Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/con-millones-obama-es-el-que-mas-ha-deportado-indocumentados.html>

5 Las verdaderas cifras de los hispanos en EE.UU. y cuánto poder tienen, BBC, Disponible en:

http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160304_internacional_elecciones_eeuu_2016_cifras_latinos_lf

6 *Ibíd.*

7 México: frente al triunfo de la ira, Nexos, Disponible en: <http://www.nexos.com.mx/?p=30271>

8 Woldenberg, José, Oportunidades y peligros, Nexos, Disponible en: <http://josewoldenberg.nexos.com.mx/?p=248>

9 *Ibíd.*

10 *Ibíd.*

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 17 de enero de 2017.

Diputado Jorge Álvarez Máynez (rúbrica)